



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Disolución



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00004984

**AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00006078 de fecha 30 de julio de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 2 de agosto de 2019, se dispuso la liquidación de la compañía **AMERICAVISION S.A.** por encontrarse disuelta de pleno derecho en virtud de la causal prevista en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías; y, se dispuso que el representante legal inicie el proceso de liquidación de la misma;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00001619 de fecha 07 de febrero de 2020, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 10 de febrero de 2020, se designó liquidador de la mencionada compañía al señor **Carlos Humberto Alvarado Vera**;

QUE con oficio No. MPEP-MPEP-2020-0256-O de fecha 31 de julio de 2020, inserto en el trámite No. 57987-30-41-20 el 03 de agosto de 2020, el gerente general de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - Medios Públicos EP, doctor **Edison René Toro Calderón**, solicita se designe liquidador para la mencionada compañía, en virtud de la renuncia presentada por el señor **Carlos Humberto Alvarado Vera**, mediante comunicación de fecha 10 de julio de 2020;

QUE el artículo 390 de la Ley de Compañías, dispone que las funciones del liquidador terminan entre otras, por la renuncia de éste;

QUE de acuerdo a la disposición contenida en el artículo 28 del Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o reemplazar al que se encuentra en funciones;

QUE es atribución del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a la CPA **Cristina del Rocío Reyna Macías** en reemplazo del señor **Carlos Humberto Alvarado Vera**, para que desempeñe el cargo de liquidadora de la compañía **AMERICAVISION S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 21 de agosto de 2020**

Firmado digitalmente
por DENNIS LORENA
BARCIA FIERRO
Fecha: 2020.08.21
11:44:11 -05'00'

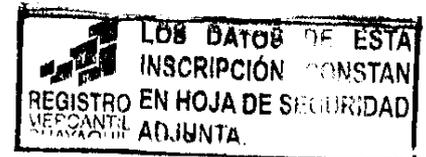
**AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas, o terceros." - **Guayaquil, 21 de agosto de 2020**

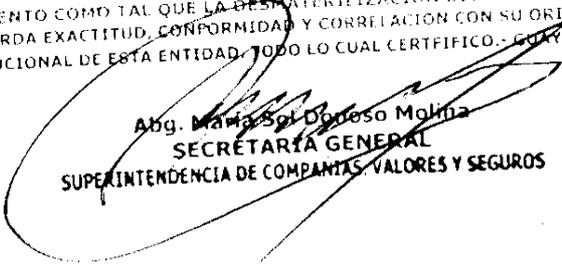
**CPA Cristina del Rocío Reyna Macías
C.C. No. 092702440-6 (código dactilar A1133E1122)**

EXP. 69112 / TR. 52987-0041-20

**Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 203 y 9 de Octubre
Teléfonos: (04) 3728500
www.superchias.gob.ec**



RAZÓN: DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY DE COMERCIO ELECTRONICO,
FIRMAS Y MENSAJES DE DATOS; Y, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 5 DEL REGLAMENTO DE LA
PRECITADA LEY; SIENTO COMO TAL QUE LA DESTA TERILIZACION DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, GUARDA EXACTITUD, CONFORMIDAD Y CORRELACION CON SU ORIGINAL QUE CONSTA EN
EL ARCHIVO INSTITUCIONAL DE ESTA ENTIDAD, TODO LO CUAL CERTIFICO.- GUAYAQUIL, 21 AGO 2020



Abg. María Sol Doreoso Molina
SECRETARÍA GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

 ESPACIO EN
BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO

301-